



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

EXTRACTO de la Resolución de 28 de septiembre de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas públicas del GDR Asociación para el Desarrollo Rural Integral del Oriente de Asturias, recogidas en la submedida M19.2 del programa de desarrollo rural 2014-2020 "desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo" de los grupos de acción local en el periodo 2014-2020.

BDNS (Identif.): 318520.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero.—*Beneficiarios:*

Con carácter general tendrá la consideración de beneficiario de la ayuda, la persona física o jurídica destinataria de los fondos públicos que haya de realizar la actividad o proyecto que fundamentó su otorgamiento o que se encuentra en la situación que legitima su concesión, y que cumpla los requisitos establecidos para cada una de las medidas y submedidas en la Resolución de 19 de septiembre de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

Segundo.—*Objeto:*

El objeto de la presente convocatoria, es regular las condiciones para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas previstas en la Resolución de 19 de septiembre de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, dirigidas a la financiación de operaciones desarrolladas en el ámbito de actuación del GDR Asociación para el Desarrollo Rural Integral del Oriente de Asturias, correspondientes al ejercicio 2016.

Las submedidas objeto de esta convocatoria son M04.1, M04.2, M08.2 M06.2, M06.4, del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 cofinanciado por el FEADER.

Tercero.—*Bases Reguladoras:*

Las presentes ayudas públicas se regirán principalmente por lo dispuesto en la Resolución de 19 de septiembre de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 28 de septiembre de 2016), en el marco del convenio de colaboración suscrito con fecha 31 de mayo de 2016 entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, y GDR Asociación para el Desarrollo Rural Integral del Oriente de Asturias.

Cuarto.—*Cuantía:*

Cuantía Total: 900.000,00.

Financiación de la Ayuda: FEADER: 80%; Ayuda Principado de Asturias: 14%; Ayuda Administración General del Estado: 6%.

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—*Otros Datos:*

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201600053 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud, solicitud de pago y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

En Oviedo, a 28 de septiembre de 2016.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, María Jesús Álvarez González.—Cód. 2016-10367.